

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-00948.

Filiación Extramatrimonial.

Con el fin de dar celeridad al presente proceso, se ordena la notificación personal de la demandada MARIA ELVIRA GONZALEZ, conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, procediéndose a enviar físicamente y a través de correo certificado, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, poniéndosele de presente que la citada notificación se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial; lo anterior, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto en cita.

Surtida la notificación, se deberá allegar copia cotejada con el número de guía, de cada uno de los documentos enviados y la certificación expedida por la oficina de correo con el fin de verificar el resultado de la notificación.

Se insta nuevamente a la parte demandante, para que previo a oficiarse a la oficina jurídica del Establecimiento Penitenciario el Pesebre, para la notificación del demandado señor GRACIAN DE JESUS CORRALES SANCHEZ, indique si tiene conocimiento del número de la cédula del mismo, para efectos de realizar la identificación plena del sujeto a notificar.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76e6d415458b0f35da193db024289b9bfd8e1ff05d6738f11842ad8d5e6a0ff7**

Documento generado en 23/04/2021 10:12:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**